

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD Y PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE: NOHORA INES ARIZA
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR LUIS ALEJANDRO MORA ARDILA
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2023-00027-00
INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso con memorial allegado por el apoderado de la parte demandante y respuesta del Instituto nacional de Medicina Legal y de Cementerio Jardines de la Colina de Bucaramanga. Lo anterior para lo que Señora Juez se dispone a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Para que se proceda a la exhumación ordenada en el auto admisorio de la demanda, se comisiona al Juzgado Civil Municipal de Bucaramanga (Reparto) para que adelante la Inspección judicial tendiente a la exhumación del cadáver del señor LUIS ALEJANDRO MORA ARDILA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 2'043.781 a fin de obtener la muestra que será objeto de la pericia, correspondiéndole coordinar fechas y demás aspectos relevantes con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (I.N.M.L y C.F.), con el administrador del cementerio, la secretaria de salud y demás sujetos que deban intervenir en la realización de la diligencia.

Líbrese exhorto con los insertos pertinentes, incluida reproducción de esta providencia, advirtiendo que la parte demandante asume el costo de la prueba y de los gastos administrativos que genere la inhumación y exhumación del cadáver. Remítase copia de la documentación aportada por el I.N.M.L y C.F., la parroquia, el apoderado de la parte demandante y especialmente aquella que contiene la plena identificación del lugar de ubicación de los despojos mortales (Barrio Lagos del Cacique en la ciudad de Bucaramanga (Santander) en la calle 70 # 33-1139, sector 10, manzana 2, lote 3, primera etapa). Por Secretaría procédase.

Infórmese al comisionado que se encuentra pendiente respuesta de concepto sanitario favorable para la exhumación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



OLGA LUCÍA GUIO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 079 del veinte (20) de octubre de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria